



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-01267** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º ADECUAR el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar de manera correcta la cuantía del presente asunto.

2º INDICAR en el acápite introductorio de la demanda el domicilio de los demandados, tal y como lo impone el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

3º De conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 82 de la norma en cita, sírvase indicar el valor exacto al que asciende los intereses de plazo solicitados en el numeral 3º de las pretensiones.

4º ADECUAR el acápite denominado cuantía y competencia, conforme a la literalidad prevista por el numeral 1º del artículo 26 ejusdem.

5º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.19 hoy, 15 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

